

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 28 de 2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 86 y siguientes del Reglamento 6 de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684 de 1990 de 20 de diciembre, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2012 se han aprobado los padrones de Contribuyentes por el concepto de Escuelas Deportivas baloncesto, gimnasia rítmica, danza española, fútbol 7, fútbol 11, tenis, gimnasia de adultos, gimnasia de mayores y karate, correspondientes al primer de 2012.

Segundo: El mencionado padrón se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: El mencionado padrón de Escuelas Deportivas, se pondrá al cobro el día 13 de enero de 2012.

Cuarto: Una vez pasados al cobro los correspondientes recibos, y en el caso de que fueran devueltos por los interesados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el arto 28 de la Ley 58 de 2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto: Contra la resolución aprobatoria del padrón, podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a que se refiere en artículo 108 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Esquivias 12 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.-579